



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada el día 05/05/2021. Pasa a despacho del señor juez para que provea.

Armenia, Quindío; 23 de agosto de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA

Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-2013-00183-00

Vista la nota secretarial que antecede y en atención a la solicitud presentada por el demandante el pasado 05 de mayo de 2021, se le reconoce personería para actuar al abogado MILLER LEANDRO ALVEAR CASTRO, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.375.992 y portador de la tarjeta profesional 139.102 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con el mandato conferido y en concordancia con los Artículos 73 y siguientes del Código General del Proceso.

Ahora bien, atendiendo la solicitud de remisión del link del presente proceso, se dispone que de manera inmediata se proceda por parte del **Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia, Quindío**, a remitir al profesional del derecho MILLER LEANDRO ALVEAR CASTRO, el link para acceder al proceso digital para su respectiva revisión, al correo electrónico reportado en el registro nacional de abogados.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 24 de agosto de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Civil 005
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f0dd2112224cf612dbe466d4f673543406ac2d41fb64d2e781cef620764adf
2c**

Documento generado en 23/08/2021 09:32:09 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**